Radicado: 25530408900120700071 00
Proceso: Ejecutivo Sin Garantía Real
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A
Apoderado: José Gilberto Urrea Acosta.
Demandado Luz Rubiela Forero Gualteros
Demandada Margarita Corredor Gómez

Medidas Cautelares

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PARATEBUENO
CUNDINAMARCA

Paratebueno Cundinamarca, Primero de Marzo de Dos Mil Veintitrés.

Conforme a la petición de la parte actora (documento virtual 06), y preceptos del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETASE el EMBARGO y RETENCIÓN de dineros que por cualquier concepto tenga o lleguen a tener JOSÉ GILBERTO URREA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No.474.344, y MARGARITA CORREDOR GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.21´181.516, en la entidad financiera BANCO W de Villavicencio Meta. La medida se limita a la suma de $30´500.000, oo. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez

LEZG/caal

ESTADO ELECTRONICO **Número 007**
El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Paratebueno Cundinamarca
DEJA CONSTANCIA que LA ANTERIOR PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO DEL **02 DE MARZO DE 2023.**

Firmado Por:

Luz Esperanza Zambrano Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 000 Promiscuo Municipal

Paratebueno - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4930fca9400dd81760b1f7fd026e64ecea7783e02f7d318eda011ff1f83de696**
Documento generado en 01/03/2023 04:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica